



CON-TEXTOS

REVISTA del CONSEJO PROFESIONAL
de TRABAJO SOCIAL CABA

Lazo social y solidaridad
en la construcción democrática

Trabajo Social Situado

**Trabajo Social con mujeres con prisión domiciliaria
del Barrio 21-24 de Barracas. Construyendo una
intervención desde lo individual a lo grupal y
comunitario**

Por Carlos A. Bonarrivo y M. Rosario Soria

Fecha de recepción:	Diciembre del 2023
Fecha de publicación:	Octubre del 2023
Contacto:	Carlos A. Bonarrivo y M. Rosario Soria
Correo electrónico:	cabonarrivo@yahoo.com.ar

TRABAJO SOCIAL CON MUJERES CON PRISIÓN DOMICILIARIA DEL BARRIO 21-24 DE BARRACAS. CONSTRUYENDO UNA INTERVENCIÓN DESDE LO INDIVIDUAL A LO GRUPAL Y COMUNITARIO

***Bonarrivo, Carlos A. ; Soria, M. Rosario**

El presente trabajo tiene como objetivo reflexionar acerca de las intervenciones profesionales que realizamos como trabajadores sociales en el área de la justicia penal, tomando el abordaje que llevamos adelante desde la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal (DCAEP) con mujeres con prisión domiciliaria que viven en el barrio 21-24 de Barracas, cuya supervisión tenemos a nuestro cargo.

INTRODUCCIÓN

En primer lugar, hacemos una breve caracterización de la institución en la que nos desempeñamos. A continuación, damos cuenta del trabajo que realizamos en el barrio desde la creación de la DCAEP hasta la fecha, problematizando algunos ejes que atraviesan nuestra labor: el instituto de la detención domiciliaria y su impacto en las mujeres que viven en un barrio que ha sido históricamente marginado y nuestra intervención desde una institución judicial. Por último, analizamos la construcción de un dispositivo grupal con mujeres con prisión domiciliaria, la DCAEP y el Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 35 (CESAC N° 35) en la intervención que llevamos adelante.



* **Carlos A. Bonarrivo** - Lic. en Trabajo Social, formado en el campo socio-jurídico y en intervención social

* **M. Rosario Soria** - Lic. en Trabajo Social, formada en abordaje social en el campo socio-jurídico y en abordaje integral en violencia de género. Integrante de Retem (Red de Equipo de Trabajo y Estudio en Masculinidades)

1. MARCO INSTITUCIONAL

La institución a la que pertenecemos es la Dirección de Control y Asistencia de la Ejecución Penal, dependiente del Poder Judicial de la Nación, fue creada por la Ley 27.080, Creación Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, sancionada el 16.12.2014 y promulgada el 27.01.2015 en el ámbito estatal para reemplazar al Patronato de Liberados Jorge H. Frías, que era una organización no gubernamental, en la cual trabajamos desde el año 1997, siendo todos los profesionales del Patronato incorporados por ley a la DCAEP, luego de una larga lucha en la que participamos activamente. Dando continuidad a las funciones que cumplía el Patronato, la DCAEP se encarga de la supervisión de las detenciones domiciliarias, libertad condicional, libertad asistida, condena de ejecución condicional, suspensión de juicio a prueba y todo sistema sustitutivo de la pena que se cumpla en libertad. Además de supervisar el cumplimiento de las condiciones que impone cada juez, la DCAEP tiene la función de asistencia hacia las personas cuyo seguimiento tiene a cargo, así como hacia sus grupos familiares.

Dos ejes que definen la identidad de la DCAEP son el control y la asistencia, se puede decir que a la vez que sociabiliza a los individuos, los subjetiva, promoviendo más libertad y autonomía en los mismos (Dubet, 2006). La demanda institucional de la DCAEP hacia nuestra intervención está atravesada por ambos ejes, el disciplinador y el promotor de autonomías. Tal como lo plantea la Dra. Barreyro, directora de la DCAEP, *“la Dirección se constituye en una instancia de supervisión que apunta a la prevención especial positiva, es un punto entre la cárcel y el medio libre. Según se trate de una medida alternativa o un beneficio liberatorio o de privación de la libertad morigerado, es una instancia que busca evitar que se ingrese al sistema carcelario o bien es un paso post carcelario para ayudar a integrarse plenamente al medio libre, de un modo positivo. En todos los casos, es un trabajo que contribuye a evitar nuevos episodios penales. Para lograr aquello, entonces, toda persona supervisada debe ser concebida, antes que nada como sujeto de derecho y todas las intervenciones deben tender a propiciar su autonomía en el cumplimiento de las pautas establecidas...”* (Barreyro, 2018) A partir de la creación de la DCAEP, nos planteamos el desafío de ampliar la perspectiva de la intervención, tendiendo a potenciar líneas de acción que no sean meramente individualistas.

2. INTERVENCIÓN SOCIAL EN TERRITORIO

En el año 2016 la directora de la DCAEP nos asigna, entre otras tareas, la supervisión de las detenciones domiciliarias del barrio 21-24 de Barracas por el conocimiento que teníamos de esta zona por trabajos previos. Si bien conocíamos el territorio, ahora la intervención estaba dirigida a otros sujetos sociales, en su mayoría mujeres privadas de libertad a las que se les concede la detención domiciliaria por ser madres de niños pequeños. La demanda institucional de la DCAEP hacia nuestra intervención con las mujeres en detención domiciliaria está atravesada por los dos ejes antes mencionados. Se nos pide que las controlemos, que demos cuenta si cumplen con la detención domiciliaria otorgada y al mismo tiempo que les gestionemos recursos para que ellas y sus grupos familiares puedan acceder en forma digna a sus necesidades materiales y simbólicas, con la finalidad de lograr su reinserción social y la construcción de un proyecto de vida. En este intento de

promover sus autonomías, un aspecto al que le damos relevancia es la realidad cultural particular de cada historia de vida, el legado familiar y comunitario puede significar un recurso para fortalecer su situación.

Las entrevistas las realizamos en sus domicilios, interactuando tanto con ellas como con sus grupos familiares convivientes y actores sociales barriales y comunitarios. Asimismo, trabajamos en red con otras instituciones estatales y organizaciones no-gubernamentales. En relación al motivo por el cual las mujeres a las que supervisamos están privadas de su libertad, de acuerdo a lo publicado por el Centro de Estudios Legales y Sociales sobre la base del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, la infracción a Ley N° 23.737 Tenencia y tráfico de estupefacientes, es la principal causa de encarcelamiento de mujeres y personas trans en Argentina (SNEEP, 2018).

Las mujeres imputadas o condenadas constituyen los eslabones más bajos (y por eso más visibles) de la cadena de tráfico y comercialización. El contrabando de pequeñas cantidades de drogas o narcomenudeo, constituye fácilmente una estrategia de supervivencia adoptada por mujeres que son jefas de hogar, con hijos y sin ingresos estables. Existe un amplio consenso en que la pobreza y la falta de oportunidades es una causa determinante en el involucramiento de delitos de drogas.

La prisionización de las mujeres que supervisamos en el barrio 21-24 de Barracas, en su mayoría por causas vinculadas al narcomenudeo, es el resultado de la vulnerabilidad de las mismas a la acción selectiva del sistema penal en razón de que responden a estereotipos criminales (Zaffaroni, 1995): viven en una villa, son madres jóvenes, muchas de ellas paraguayas y/ o descendientes de pueblos originarios, tienen escasos estudios, no tienen empleo formal, son las responsables del sostén económico de sus hijos. En este contexto de interseccionalidad de opresiones, el narcomenudeo constituye una estrategia de supervivencia adoptada por estas mujeres.

El acceso al instituto de la detención domiciliaria se basa en los estándares internacionales referidos a la situación de mujeres privadas de libertad embarazadas o que son madres de niños pequeños o que tengan a cargo personas con discapacidad, que se han introducido y reglamentado, en el ámbito nacional por medio de la sanción de la Ley N° 26.472 Ejecución de la pena privativa de la libertad, promulgada en 2009.

En lo esencial, constituye una herramienta útil para que los operadores judiciales adopten respuestas más sensibles a la problemática y a la especial vulnerabilidad de las mujeres en el espacio carcelario. Sin embargo, consideramos fundamental repensar el instituto de la detención domiciliaria, a la luz del planteo de Indiana Guerreño, quien advierte sobre los riesgos de que el supuesto derecho se convierta en una trampa. Siguiendo con el planteo de la autora, esta ley que propone ampliar los derechos de las madres privadas de su libertad y sobre todo los de sus hijos, queda vacía de contenido al no asumir el Estado la responsabilidad de garantizar condiciones dignas de detención. Estas mujeres, madres de varios niños, cuyo cuidado queda bajo su única o principal responsabilidad atraviesan una situación social, económica y educativa de alta vulnerabilidad, quedando al ejercer su

derecho a la prisión domiciliaria, entrampadas en un encierro hogareño. Esta trampa consiste en un agravamiento de la pena, en un plus de sufrimiento al no poder acceder a derechos básicos, como el acceso al trabajo y a la educación. El Estado, que destina un presupuesto a cada persona detenida en un Penal, no prevé de qué modo van a subsistir las mujeres privadas de libertad en sus domicilios, desentendiéndose de su responsabilidad hacia las mismas y sus hijos. (Guerreño, 2015).

3. DISPOSITIVO GRUPAL DE MUJERES, DCAEP Y CESAC

En las entrevistas que mantenemos con las mujeres en sus domicilios escuchamos el padecimiento que éstas atraviesan por esta encerrona trágica que implica la prisión domiciliaria. Estas experiencias comunes que padecen nos llevaron a pensar en la importancia de que pudieran encontrarse y participar en un espacio comunitario de diálogo e intercambio. Con este objetivo llevamos la propuesta a profesionales del Cesac N° 35, con quienes habíamos compartido experiencias laborales conjuntas en otro contexto institucional. Tuvimos reuniones inter institucionales a fin de planificar encuentros con las mujeres y las dos instituciones, definiendo un proyecto conjunto con los siguientes objetivos:

Objetivo general: Generar un espacio de encuentro grupal entre las mujeres del barrio atravesadas por múltiples factores de vulnerabilidad y que están privadas de la libertad en sus domicilios, a fin de que puedan reconocerse como sujetos plenos de derecho.

Objetivos específicos: Facilitar el acceso de estas mujeres y sus hijos a controles de salud integral; Promover que finalicen sus estudios primarios/ secundarios y/o participen en cursos de capacitación de su interés; Reflexionar acerca de las responsabilidades parentales en relación a la tarea de cuidado de los hijos, tanto a nivel afectivo como económico, que habitualmente recaen únicamente en las mujeres; Propiciar el conocimiento de recursos a los que pueden acceder desde distintos organismos tanto gubernamentales como no gubernamentales; Generar espacios de intercambio y reflexión acerca de situaciones de violencia de género y/ o abuso sexual que puedan existir en sus grupos familiares, a fin de facilitarles información y recursos frente a estas situaciones; Promover su incorporación a proyectos barriales en curso; Articular con cooperativas y otras agrupaciones de personas privadas de libertad y liberadas con el fin de compartir distintas experiencias de proyectos laborales.

Otro aspecto que trabajamos son los permisos para que las mujeres puedan concurrir a los talleres, los cuales tramitan vía sus respectivas defensorías. A fin de facilitar la obtención de los mismos enviamos a cada Juzgado o Tribunal interviniente, junto con los informes de seguimiento que realizamos mensualmente, una nota firmada por la Directora de la DCAEP, detallando las características del proyecto a realizar, los objetivos que nos proponíamos y el impacto que pretendíamos lograr. La mayoría de los Juzgados autorizaron a las mujeres a participar en los encuentros, pero en algunos casos la autorización no llegó a tiempo y en otros pocos no fueron autorizadas.

Los encuentros comenzaron en junio de 2022 y se realizan en el SUM del Cesac N° 35,

ubicado en Osvaldo Cruz y Zabaleta, del Barrio 21-24. En el año 2022 se realizaron seis jornadas y en lo que transcurrió del año 2023 otros seis. En los doce talleres que realizamos fueron convocadas todas las mujeres con prisión domiciliaria del barrio 21-24 y alrededores que están bajo la supervisión de la DCAEP o de algún otro organismo de control como la Dirección de Asistencia de Personas bajo Asistencia Electrónica y el Patronato de Liberados de la Ciudad de Buenos Aires.

De cada encuentro participaron un promedio de ocho mujeres. Las que no concurren se debe -como antes mencionamos- a que no les dan el permiso, a que éste no llega a tiempo o bien a dificultades personales y/o familiares.

Los talleres son coordinados por tres profesionales del Cesac y tres profesionales de la DCAEP. En el primer encuentro nos presentamos, tanto las mujeres como los equipos intervinientes; propusimos el espacio de estos encuentros para construir redes, compartir problemáticas, pensar juntas cómo abordar situaciones de la vida cotidiana y facilitar el acceso a la atención de salud. Luego les pedimos que expresaran sus expectativas y temas que les interesarían abordar, siendo elegidas las siguientes temáticas que se fueron desarrollando en las distintas reuniones: -Derechos en contexto de encierro: tienen restringida su libertad, no los otros derechos, -Acceso a la salud -Educación Sexual Integral, -Métodos anticonceptivos, -Violencia de género, -Posibilidades laborales en sus domicilios, -Estudios que pueden realizar para finalizar la Primaria, la Secundaria, para capacitarse en una temática de interés o que les posibilite alguna salida laboral, -Cuidado de sus hijos, -Uso del tiempo, -Dudas y Consultas legales, -Proyectos de vida personales y colectivos.

Utilizamos distintas dinámicas para propiciar un ambiente lúdico que favoreciera la expresión y el intercambio. Algunas de las elegidas fueron: entrada en calor aeróbica, selección de imágenes, lluvia de ideas, elección de palabras, intercambio de experiencias en subgrupos, invitación a profesionales para consulta de cuestiones legales y a cooperativas de liberados que realizan emprendimientos productivos. En todos los talleres disponemos las sillas en un círculo, lográndose un ambiente cálido y de intimidad, que favorece el diálogo. Tenemos proyectado un encuentro de cierre del año y retomar la actividad en el año 2024.

A través de la implementación de estos encuentros colectivos intentamos poner el eje en la territorialidad y en la recuperación del lazo social, a fin de lograr una integración y transformación desde una perspectiva de derechos. Se trata de una intervención estratégica en la que ponemos en juego las trayectorias de vida de estas mujeres, su cotidianeidad, sus experiencias comunes, su identidad colectiva para aportar en la transformación de sus subjetividades, a fin de que se constituyan como sujetos sociales, poseedoras de un patrimonio colectivo que las empodere. Intentamos desde la DCAEP y el CESAC 35 ser promotores de conocimientos y conciencia crítica, que posibiliten el vivir y actuar en común, como potencialidad para crear un nosotres, una comunidad.

Evaluamos que estos encuentros permiten que cada una de las mujeres que participan rompan con el aislamiento, se vinculen con otras que viven en su mismo barrio y se encuentran en idéntica situación, al ser las responsables del cuidado y sostén económico

de sus hijes, estando privadas de su libertad y atravesando la interseccionalidad de opresiones mencionadas.

REFLEXIONES FINALES

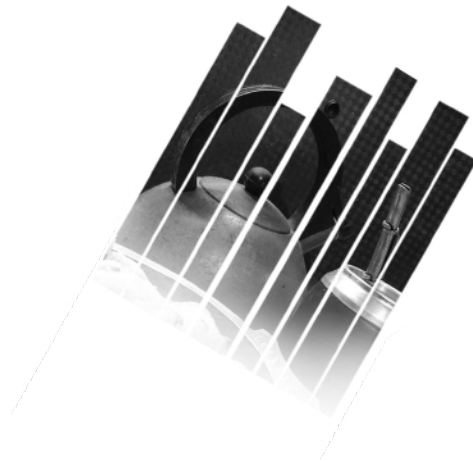
Como plantea Carballada el discurso neoliberal construye un clima de época que se expresa en nuevas formas de desgarramiento del lazo social, construyendo homogeneidades arbitrarias que niegan la biografía del sujeto de intervención, su condición colectiva, su vinculación con lo histórico y lo social (Carballada, 2018). De aquí la importancia de generar dispositivos grupales y comunitarios que rescaten el saber de los sujetos de intervención, para nosotres las mujeres con prisión domiciliaria.

En los encuentros las participantes expresaron la contradicción que se produce entre el objetivo de la medida de detención domiciliaria como beneficio y cómo lo vivencian ellas, dada la falta de acceso a recursos y programas, a los que sí acceden quienes se encuentran detenidas en unidades carcelarias. Ello, resaltando que una de los objetivos de esta medida alternativa es que tenga menores consecuencias para ellas y sus familias que la prisionización.

En este sentido, resultó evidente la necesidad que tienen de participar de espacios en donde compartir vivencias y romper con el aislamiento que les impone la pena privativa de la libertad en sus domicilios. Expresan que les permite entender que no son las únicas que están en esa situación y que pueden construir vínculos entre pares que les brindan contención y desahogo.

Por último, queremos resaltar que además de la importancia que tiene esta experiencia en cada mujer singular y en el grupo de mujeres, la DCAEP y el Cesac N° 35 como colectivo territorial, la escucha de sus voces nos lleva a reflexionar acerca de la necesidad de que la Ley N° 26.472 Ejecución de la pena privativa de la libertad, que regula las detenciones domiciliarias, las tenga en cuenta e implemente las acciones necesarias para el acceso a los recursos que se requieren para una existencia digna.

Apostamos a que este dispositivo siga creciendo y nutriéndose con los aportes de cada una, fortaleciéndose en un entramado de vínculos horizontales que construya un nosotres, un colectivo que resista a la lógica jerárquica, vertical y patriarcal.





BIBLIOGRAFÍA

BARREYRO, M. V. (2019) *Patronatos de Liberados*. En LAFUNTE, J. y SALDUNA, M. Ejecución de la Pena privativa de la Libertad. Comentario a la Ley N° 24.660 reformada por la Ley N° 27.375, pp 518, Argentina: Editores del Sur

CARBALLEDA, A. (2018) *El lugar, la palabra, la mirada y la escucha. La entrevista en Intervención Social*, Argentina: Espacio.

CELS, MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN, PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN (COMPLIADORES) (2011) *Mujeres en prisión, los alcances del castigo*, Argentina: Siglo veintiuno.

DUBET, F. (2006) *El declive de la institución. Profesiones, sujetos e individuos en la modernidad.*, España: Gedisa.

GUERREÑO, I. (2015) *La prisión domiciliaria de madres, la trampa del encierro hogareño*. En Garbi, S. y Sadini, D. (compiladoras) Seguridad Pública, violencias y sistema penal, pp 101-115, Argentina: CEPOC

LEY N° 26.472. LEY DE EJECUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, (2009)

SEGATO, R. (2016) *La guerra contra las mujeres*, Madrid: Traficantes de Sueños

ZAFFARONI, E. (1995) *Objetivos del sistema penitenciario y las normas constitucionales*. En Maier, J. y Binder, A. (compiladores), El derecho penal hoy. Homenaje al profesor David Baigún, pp 115-129, Buenos Aires: Editores del Puerto.